

nes Unidas para Formación Profesional e Investigaciones y de definir mejor la función del Instituto.

96a. sesión plenaria
20 de diciembre de 1995

50/122. Reanudación del diálogo sobre el fortalecimiento de la cooperación económica internacional para el desarrollo mediante la asociación

La Asamblea General,

Recordando sus resoluciones 48/165, de 21 de diciembre de 1993, y 49/95, de 19 de diciembre de 1994, relativas a la reanudación del diálogo sobre el fortalecimiento de la cooperación económica internacional para el desarrollo mediante la asociación,

Tomando nota con reconocimiento de las gestiones del Secretario General encaminadas a estimular un diálogo constructivo para promover el desarrollo y facilitar la adopción de medidas al respecto,

Tomando nota asimismo de la labor en curso del Grupo de trabajo especial de composición abierta de la Asamblea General sobre un programa de desarrollo,

Reconociendo que la tendencia constante hacia una mayor interdependencia entre los países y la creciente internacionalización de las cuestiones y los problemas económicos plantea riesgos e incertidumbres, pero también oportunidades de diálogo sobre la cooperación económica internacional,

1. *Toma nota* del informe del Secretario General acerca de la reanudación del diálogo sobre el fortalecimiento de la cooperación económica internacional para el desarrollo mediante la asociación¹⁴⁴;

2. *Reafirma* que tal diálogo debe responder a los imperativos del interés y el beneficio mutuos, una interdependencia verdadera, las responsabilidades comunes y la asociación para el crecimiento económico sostenido y el desarrollo sostenible, así como al mejoramiento del entorno económico internacional, de forma que se favorezca dicho desarrollo, y que las Naciones Unidas deben reforzar sus actividades encaminadas a facilitar ese diálogo;

3. *Destaca* que el desarrollo debe ocupar un lugar central entre las actividades de las Naciones Unidas y que las Naciones Unidas tienen una función fundamental que desempeñar en la tarea de promover la cooperación económica internacional para el desarrollo y de señalar a la atención de la comunidad internacional las cuestiones de desarrollo;

4. *Reconoce* que los debates en curso del Grupo de trabajo especial de composición abierta de la Asamblea General sobre un programa de desarrollo, y sus resultados, tienen por objeto fortalecer el diálogo constructivo con miras a promover y reavivar la cooperación económica internacional para el desarrollo mediante una mayor asociación entre países;

5. *Conviene* en celebrar un diálogo de alto nivel por un período de dos días de duración en el quincuagésimo primer período de sesiones de la Asamblea General —cuyas fechas, modalidades y tema central habrán de decidirse en el contexto de los resultados de los trabajos del Grupo de trabajo especial de composición abierta sobre un programa de desarrollo y la decisión que se adopte sobre la aprobación del programa— relativo a la cuestión de las repercusiones sociales y económicas de la internacionali-

zación y la interdependencia, así como sus consecuencias en materia de política, y pide al Secretario General que, en estrecha colaboración con los gobiernos, las organizaciones pertinentes y otros agentes de desarrollo, haga los preparativos de ese diálogo;

6. *Pide* al Secretario General que presente nuevas recomendaciones para promover el diálogo, tomando en consideración las conclusiones convenidas 1995/1 del Consejo Económico y Social, de 28 de julio de 1995, sobre las actividades complementarias coordinadas del sistema de las Naciones Unidas y la aplicación de los resultados de las grandes conferencias internacionales organizadas por las Naciones Unidas en las esferas económica y social y esferas conexas¹⁴⁵, los resultados de los debates en curso del Grupo de trabajo especial de composición abierta sobre un programa de desarrollo, y sobre la reestructuración y revitalización de las Naciones Unidas en las esferas económica y social y esferas conexas;

7. *Pide también* al Secretario General que, en su quincuagésimo primer período de sesiones, le presente recomendaciones sobre posibles temas para el diálogo en el futuro, incluidas las cuestiones de la integración regional y de la nueva tecnología de la información y la economía mundial;

8. *Pide además* al Secretario General que elabore sus propuestas relativas a la convocación de períodos extraordinarios de sesiones de la Asamblea General sobre cuestiones importantes relacionadas con el diálogo sobre la cooperación económica internacional para el desarrollo, incluidas las que se definen en el programa de desarrollo;

9. *Decide* incluir en el programa provisional de su quincuagésimo primer período de sesiones un subtema titulado "Reanudación del diálogo sobre el fortalecimiento de la cooperación económica internacional para el desarrollo mediante la asociación" en relación con el tema titulado "Programa de desarrollo".

96a. sesión plenaria
20 de diciembre de 1995

50/123. Migración internacional y desarrollo

La Asamblea General,

Recordando el Programa de Acción de la Conferencia Internacional sobre la Población y el Desarrollo aprobado en el Cairo, en particular su capítulo X, relativo a la migración internacional¹⁴⁶,

Recordando también las disposiciones pertinentes de la Declaración de Copenhague sobre Desarrollo Social¹⁴⁷ y del Programa de Acción de la Cumbre Mundial sobre Desarrollo Social¹⁴⁸, así como las de la Plataforma de Acción⁶⁴ aprobada en la Cuarta Conferencia Mundial sobre la Mujer,

Recordando además su resolución 49/127, de 19 de diciembre de 1994, y la decisión 1995/313 del Consejo Económico y Social, de 27 de julio de 1995,

Reconociendo la importancia que, desde el punto de vista analítico y operacional, tiene la determinación de las vinculaciones existentes entre los factores sociales, econó-

¹⁴⁵ Véase *Documentos Oficiales de la Asamblea General, quincuagésimo período de sesiones, Suplemento No. 3 (A/50/3)*, cap. III, párr. 22.

¹⁴⁶ Véase *Informe de la Conferencia Internacional sobre la Población y el Desarrollo, El Cairo, 5 a 13 de septiembre de 1994 (A/CONF.171/13/Rev.1)* (publicación de las Naciones Unidas, No. de venta: S.95.XIII.18), cap. I, resolución 1, anexo.

¹⁴⁷ A/CONF.166/9, cap. I, resolución 1, anexo I.

¹⁴⁸ *Ibid.*, anexo II.

¹⁴⁴ A/50/480.

micos, políticos y culturales relacionados con la migración internacional y el desarrollo, así como la adopción de las medidas pertinentes para intensificar el análisis de los problemas que se plantean,

Reconociendo asimismo la importante función del Fondo de Población de las Naciones Unidas como órgano principal orientador del Grupo de Trabajo encargado de la aplicación del Programa de Acción aprobado en el Cairo,

Recordando que la Asamblea General y el Consejo Económico y Social deben cumplir las responsabilidades que se les confían en la Carta de las Naciones Unidas respecto de la formulación de políticas y la orientación y coordinación de las actividades de las Naciones Unidas en materia de población y desarrollo,

Recordando también que el Consejo Económico y Social, en el contexto de la función que le encomienda la Carta en relación con la Asamblea General, y de conformidad con sus resoluciones 45/264, de 13 de mayo de 1991, 46/235, de 13 de abril de 1992, y 48/162, de 20 de diciembre de 1994, debe prestar asistencia a la Asamblea en cuanto a promover un enfoque integrado de la aplicación del Programa de Acción y a orientar y coordinar la vigilancia de esa aplicación en todo el sistema,

1. *Toma nota* del informe del Secretario General sobre la migración internacional y el desarrollo¹⁴⁹, incluidas las observaciones de los gobiernos sobre los objetivos y las modalidades de la celebración de una conferencia de las Naciones Unidas sobre la migración internacional y el desarrollo;

2. *Insta* a los Estados Miembros y al sistema de las Naciones Unidas a que aumenten la cooperación internacional en la esfera de la migración internacional y el desarrollo a fin de hacer frente a las causas básicas de la migración, especialmente las relacionadas con la pobreza, maximizar las ventajas que la migración internacional puede reportar a los interesados y aumentar la probabilidad de que la migración internacional tenga consecuencias positivas para el desarrollo sostenible tanto de los países de emigración como de los países de inmigración;

3. *Exhorta* a la comunidad internacional a que trate de hacer que la opción de permanecer en el propio país sea viable para todas las personas; con tal fin, se deben redoblar los esfuerzos por conseguir un desarrollo económico y social sostenible, y un mejor equilibrio económico entre los países desarrollados y los países en desarrollo;

4. *Invita* a la Comisión de Población y Desarrollo a que examine en 1997, en el contexto de las medidas complementarias del Programa de Acción de la Conferencia Internacional sobre la Población y el Desarrollo, en particular su capítulo X, la relación mutua entre la migración internacional y el desarrollo;

5. *Exhorta* a todos los órganos, organizaciones y programas pertinentes del sistema de las Naciones Unidas y a otras organizaciones intergubernamentales, regionales y subregionales a que aborden la cuestión de la migración internacional y el desarrollo, y los invita a que hagan llegar sus opiniones al Secretario General;

6. *Invita* al Consejo Económico y Social a que, en su período de sesiones de organización de 1997, examine la posibilidad de incluir, en el contexto de su programa para 1997, el tema "Migración internacional y desarrollo";

7. *Pide* al Secretario General que, dentro de los límites de los recursos disponibles, designe un centro de coordinación calificado y competente que se ocupe específicamente de estas cuestiones y que, después de celebrar con-

sultas con la Organización Internacional para las Migraciones y con la Organización Internacional del Trabajo, así como con otras organizaciones pertinentes del sistema de las Naciones Unidas, y después de recabar las opiniones de los gobiernos, prepare un informe, para que se le presente en su quincuagésimo segundo período de sesiones, en que se hagan propuestas concretas sobre las formas y los medios de hacer frente, desde los puntos de vista intersectorial, interregional, regional y subregional, a la cuestión de la migración internacional y el desarrollo, incluidos los aspectos relacionados con los objetivos y las modalidades de la celebración de una conferencia de las Naciones Unidas sobre la migración internacional y el desarrollo;

8. *Decide* incluir en el programa provisional de su quincuagésimo segundo período de sesiones el tema titulado "Migración internacional y desarrollo, incluida la celebración de una conferencia de las Naciones Unidas sobre la migración internacional y el desarrollo".

96a. sesión plenaria
20 de diciembre de 1995

50/124. Ejecución del Programa de Acción de la Conferencia Internacional sobre la Población y el Desarrollo

La Asamblea General,

Recordando sus resoluciones 49/128, de 19 de diciembre de 1994, relativa al informe de la Conferencia Internacional sobre la Población y el Desarrollo¹⁵⁰, y 48/162, de 20 de diciembre de 1993, relativa a la reestructuración y revitalización de las Naciones Unidas en las esferas económica y social y esferas conexas,

Recordando también la decisión 1994/227 del Consejo Económico y Social, de 14 de julio de 1994, por la que el Consejo aprobó el programa provisional y la documentación para el 28º período de sesiones de la, entonces, Comisión de Población, incluso el examen de las consecuencias de las recomendaciones de la Conferencia Internacional sobre la Población y el Desarrollo,

Recordando además la resolución 1995/55 del Consejo Económico y Social, de 28 de julio de 1995, relativa a la ejecución del Programa de Acción de la Conferencia Internacional sobre la Población y el Desarrollo¹⁵¹, en la que el Consejo apoyó las atribuciones propuestas por la que pasó a denominarse Comisión de Población y Desarrollo en el informe que presentó sobre su 28º período de sesiones¹⁵², que reflejan el carácter global e integrado de las cuestiones de población y desarrollo,

Teniendo plenamente en cuenta el enfoque integrado adoptado en la Conferencia Internacional sobre la Población y el Desarrollo, que reconoce la relación entre la población, el crecimiento económico sostenido y el desarrollo sostenible,

Habiendo examinado el informe del Secretario General¹⁵³ sobre la aplicación de la resolución 49/128 de la Asamblea General, relativa al informe de la Conferencia Internacional sobre la Población y el Desarrollo,

¹⁵⁰ Informe de la Conferencia Internacional sobre la Población y el Desarrollo, El Cairo, 5 a 13 de septiembre de 1994 (A/CONF.171/13/Rev.1) (publicación de las Naciones Unidas, No. de venta: S.95.XIII.18).

¹⁵¹ *Ibid.*, cap. I, resolución 1, anexo.

¹⁵² Véase Documentos Oficiales del Consejo Económico y Social, 1995, Suplemento No. 7 (E/1995/27), anexo I.

¹⁵³ A/50/190-E/1995/73.

¹⁴⁹ E/1995/69.